

Santiago de Cali, 27 de julio de 2026

27/07/2026

Doctor (a)
CRHISTIAN LEONARDO CASTRO LONDOÑO
Subdirector de Representación Judicial (E)
Supervisor del Contrato
Departamento Administrativo de Jurídica.

REFERENCIA: Informe cuenta 1, correspondiente a las actividades realizadas en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1.140.19.13-6475.

CONTRATISTA: NANCY PATRICIA JARAMILLO BEJARANO CC No. 66.884.196

Actividades concernientes a la cuota 1:

1. Realicé el seguimiento de las acciones constitucionales correspondientes a las tutelas, requerimientos previos e incidentes de desacato como apoyo en la coordinación del grupo de dependientes que pertenecen al Departamento Administrativo de Jurídica de las cuales tomé la muestra de algunas: 2026-00063, 2026-00207-01, 2026-0042600, 2026-0060501, 2026-0115600, 202601679-00, 2026-0007600, 2026-03402-00, 2026-00145, 2026-03402-00, 2026-00127-00, 2026-00810, 2026-00127, 2026-00810, 2026-00358, 2026-0035600, 2026-004650, 2026-00237, 2026-102700, 2026-00152, 2026-00519-00.

Fwd: Oficio avoca 04-019-2026-00063DRA. ARGUELLES DARAVIÑA (Recibido)

Resumen de la

- Tribunal Superior de la Penitencia, emitió auto del 8 de julio de 2026, acordando conocimiento en segunda instancia tutela T2-019-2026-00063-01 (Blanca Nubia Taborga vs. UGPP).
- Magistrada Ana Julia Arguelles Daraviña requiere al Juzgado 19 Penal del Circuito y Tribunal Administrativo (Dr. Ronald Otto Cedeño Duarte) link de expedientes en 3 días hábiles.
- Adjunto folio y oficio respectivo. ☒ Auto avoca tutela 04-019-2026-00063-01 638-01-202601679-00 y ☒ Oficio Noticia Auto Accusatorio Rad. 04-019-2026-00063.pdf.

Si continúa pague haber erróneo. Más información



Notificaciones Tutelas

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message. De: Escribiente D6 Sala Penal Tribunal Superior - Vara Dist. Cauca - Ca



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano nancyjbejarano@gmail.com
para información. Mafra Patricia Arguelles Daraviña

Dr. Mateo, cordial saludo

Con Auto SIN del 8 de julio de 2026 (Notif. 14 jul 2026 a las 5:54 p.m.) SE AVOCA el conocimiento en segunda instancia de la acción de tutela, dentro del trámite constitucional impulsado por BLANCA NUBIA TABORGA DE VALENCIA, contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.

Por favor continuar con el debido seguimiento frente a la decisión del Despacho Judicial.

Fwd: Ref. NOTIFICACION AUTO AVÓCA CONOCIMIENTO TUTELA 2 INSTANCIA Recibido

Resumen de la

- Juzgado 10 Penal Circuito avoca conocimiento en segunda instancia de tutela (Rad. 760014008011202600207-01) de Jaime Andrés Ramírez Q. contra Gobernadora Valle del Cauca.
- Notificación de auto de amparo emitido el 15 de julio a múltiples destinatarios.
- El Juzgado 10 asume conocimiento y resuelve la impugnación interpuesta por el accionante, según [02Auto1026004impugnacion0260040020701.pdf](#).

De Quié: puede haber errores. Más información



Notificaciones Tutelas

Se envía para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message. De: Juzgado 10 Penal Circuito Conocimiento - Valle del Cauca - Cali



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano [nancybejarano@gmail.com](#)
para LILIANA, Notificaciones, Andrea, Maria

Dr. Ricardo, cordial saludo

Con Auto No. 139 del 14 de julio de 2026 (Notif. 15 jul 2026 a la(s) 10:29 a.m.) SE ASUME el conocimiento en segunda instancia, de la acción de tutela de la referencia, procedente del Juzgado 35 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Cali, Valle del Cauca, según recurso que fuera interpuesto interpuesta por el accionante JAIME ANDRES RAMIREZ QUINCENO, dentro del término oportuno por lo que se procederá a resolver la impugnación dentro del término previsto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, así mismo, se practicarán las pruebas que haya lugar.

Por favor continuar con el debido seguimiento frente al fallo de segunda instancia.

Por su atención, gracias.

Fwd: R NOTIFICACION AUTO CONCEDE IMPUGNACION TUTELA No. 111001310301020260042600 Recibido

Resumen de la

- Juzgado Decimo Civil Circuito de Bogotá concedió impugnación a tutela de Francisco Zubuaga contra Registraduría, remitiendo expediente a superioridad.
- Notificación emitida el 14 de julio de 2026.
- Usted y otros destinatarios recibieron la notificación del auto por correo el 15 de julio a las 11:59 a.m.

De Quié: puede haber errores. Más información



Notificaciones Tutelas

Se envía para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message. De: Notificaciones Judiciales Registraduría - Notificaciones por correo Data



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano [nancybejarano@gmail.com](#)
para LILIANA, Notificaciones, Andrea, Maria

Dra. Liliana, cordial saludo

Con Auto S/N del 14 de julio de 2026 (Notif. 15 jul 2026, 11:20 a.m.) Pase al lenguaje insultante del interesado, se emite por el juzgado que la intención del accionante es impugnar la sentencia dictada en esta sede, a través de la cual se negó su solicitud de amparo, razón por la cual se le CONCEDE la impugnación y se dispone la inmediata remisión del expediente a nuestra superioridad para que resuelva lo que corresponda.

Por favor continuar con el debido seguimiento frente al fallo de segunda instancia.

Por su atención, gracias.

Fwd: NOTIFICA AUTO DECLARA IMPEDIMENTO RADICACION 76001400302120260060501 Recibido



Maria Alejandra Melo Guerrero

Dr. Nancy, saludos. Por favor dejar la respectiva trazabilidad, gracias. Forwarded message. De: Diana Lorena Varguez Cárdenas - Jueces @valledelcauca



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano [nancybejarano@gmail.com](#)
para LILIANA, Notificaciones, Andrea, Maria

Dra. Liliana, cordial saludo

Con Auto Interlocutorio No. 1093 del 8 de julio de 2026 (Notif. 9 jul 2026 a la(s) 4:37 p.m.) SE DECLARA que esta funcionaria se encuentra IMPEDIDA para continuar conociendo de la presente acción de tutela en impugnación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. / SE REMITE inmediatamente el expediente al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali, por ser el despacho que sigue en turno para que se pronuncie sobre el impedimento manifestado y adopte la decisión que en derecho corresponda.

Por favor continuar con el debido seguimiento ante la decisión del Despacho Judicial

Por su atención, gracias.

Atentamente,

Nancy Patricia Jaramillo Bejarano
Abogada - Contralista
Departamento Administrativo de Jurídica

Fwd: 2838279 - Notificación Proceso Nro.11001020500020260115600 Archivos

Resumen de IA

- Notificación proceso Radicado 11001020500020260115600; (Reuter Diana Herrera, demandados Sala Laboral Cali y Juzgado Tercero Laboral Cali).
- Corte Suprema profirió sentencia el 13/05/2026: NIEGA TUTEL 4 (STL 8181-2026).
- Se adjunta [Sentencia_niega.pdf](#) como notificación legal.

De Control puede haber errores. Más información



Notificaciones Tutelas

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message. De: Secretaría de Justicia para el Control de Tutelas y Atención al Ciudadano <secretaria@sejusticia.gov.co>

mié, 15 jul 2026 (hora local) ☆



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano <nancy@pjb.com>
para: Ricardo, María, Funcionarios, Andrés

mié, 15 jul 2026 (hora local) ☆

Dr. Ricardo, cordial saludo

Con acta extraordinaria No. 41 del 12 de julio de 2026 (Notif. 15 jul 2026 a la(s) 12:55 p.m.) SE NIEGA la acción de tutela impetrada.

Por favor continuar con el debido seguimiento ante la posible impugnación de la parte actora.
Por su atención, gracias.

Pd. Se continúa con el seguimiento al tema.

Fwd: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2026-01679-00 Archivos

Resumen de IA

- Notificación automática sobre actuación procesal (RAD 2026-01679-00) enviada a usted y otros interesados a tutela contra Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.
- Concedido: Sección Tercera de Control profirió recurso de impugnación presentado por accionante contra sentencia del 15 de mayo de 2026.
- Adjunto: [PDF_Accusacione2026-01679-00-2026-0714-140-41618-PM](#), que ordena sustener la impugnación a reparar.

De Control puede haber errores. Más información



Notificaciones Tutelas

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message. De: Notificaciones JAMAR para el Control de Tutelas y Atención al Ciudadano <noti@jamar.gov.co>

mié, 15 jul 2026 (hora local) ☆



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano <nancy@pjb.com>
para: Liliana, María, Funcionarios, Andrés

mié, 15 jul 2026 (hora local) ☆

Dra. Liliana, cordial saludo

Con Auto SN del 14 de julio de 2026 (Notif. 15 jul 2026, 2:44 p.m.) SE CONCEDE la impugnación interpuesta por la parte accionante en contra de la sentencia emitida el 15 de mayo de 2026.

Por favor continuar con el debido seguimiento frente al fallo de segunda instancia.

Por su atención, gracias.

Fwd: NOTIFICACION SENTENCIA DE TUTELA 27001400900320260007600 Archivos

Resumen de IA



Notificaciones Tutelas

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message. De: Juzgado 56 Penal Municipio Concepción - Chocó - Quindío del Boma

mié, 15 jul 2026 (hora local) ☆



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano <nancy@pjb.com>
para: Liliana, María, Funcionarios, Andrés

mié, 15 jul 2026 (hora local) ☆

Dra. Liliana, cordial saludo

Con sentencia de primera instancia No. 081 del 14 de julio de 2026 (Notif. 15 jul 2026 a la(s) 10:21 a.m.) SE DENIEGA el amparo constitucional al derecho fundamental de PETICIÓN de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, por falta de legitimación en la causa por pasiva de la Gobernación del Chocó, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Como es una acción de tutela impetrada por usted como representante de la Gobernación del Valle del Cauca, por favor continuar con el debido seguimiento ante la impugnación como parte actora.

Por su atención, gracias.

Pd. Se continúa con el seguimiento al tema.

Atentamente,

Nancy Patricia Jaramillo Bejarano

Fwd: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2026-03402-00

Resumen de la



Notificaciones Tutelares

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message De: Notificaciones JARAJA [nancyj@notificaciones.gov.co] Date: mié, 15

mié, 15 jul 2026 (mié 4:54)



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano [nancyj@notificaciones.gov.co]

mié, 15 jul 2026 (mié 4:54)

para Ricardo, María, Notificaciones

Dr. Ricardo, cordial saludo

Con sentencia de primera SN del 9 de julio de 2026 (Not. 15 jul 2026 a la(s) 7:09 p.m.) SE NIEGA la solicitud de desvinculación por falta de legitimación en la causa por pasiva del departamento del Valle del Cauca, por las razones expuestas. / SE DECLARA IMPROCEDENTE la acción de tutela promovida por Hernán Vergara Retrepo, de conformidad con las consideraciones hechas en esta providencia.

Por favor continuar con el debido seguimiento ante la posible impugnación de la parte actora.

Por su atención, gracias.

Pd. Se continúa con el seguimiento al tema.

Atentamente,

Nancy Patricia Jaramillo Bejarano

Fwd: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2026-00145-01

Resumen de la



Notificaciones Tutelares

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message De: Notificaciones SARAI [saraia@notificaciones.gov.co] Date: jue, 16

jue, 16 jul 2026 (jue 4:06)



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano [nancyj@notificaciones.gov.co]

jue, 16 jul 2026 (jue 4:06)

para Ricardo, María, Notificaciones, Andean

Dr. Ricardo, cordial saludo

Con sentencia de segunda instancia S/N del 16 de junio de 2026 (Not. 16 jul 2026 a la(s) 8:19 a.m.) SE REVOKA la sentencia de primera instancia proferida el 23 de febrero de 2023 por la Subsección B de la Sección Segunda del Consejo de Estado y, en su lugar, DECLARAR la improcedencia de la demanda de tutela por incumplimiento del requisito de relevancia constitucional.

Por favor continuar con el debido seguimiento ante una eventual revisión de la Corte Constitucional.

Por su atención, gracias.

Atentamente,

Nancy Patricia Jaramillo Bejarano
Abogada - Contralista

Fwd: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2026-03402-00

Resumen de la



Notificaciones Tutelares

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message De: Notificaciones Jaramillo [nancyj@notificaciones.gov.co] Date:

mié, 15 jul 2026 (mié 4:54)



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano [nancyj@notificaciones.gov.co]

mié, 15 jul 2026 (mié 4:54)

para Ricardo, María, Notificaciones, Andean

Dr. Ricardo, cordial saludo

Con sentencia de primera SN del 9 de julio de 2026 (Not. 15 jul 2026 a la(s) 7:09 p.m.) SE NIEGA la solicitud de desvinculación por falta de legitimación en la causa por pasiva del departamento del Valle del Cauca, por las razones expuestas. / SE DECLARA IMPROCEDENTE la acción de tutela promovida por Hernán Vergara Retrepo, de conformidad con las consideraciones hechas en esta providencia.

Por favor continuar con el debido seguimiento ante la posible impugnación de la parte actora.

Por su atención, gracias.

Pd. Se continúa con el seguimiento al tema.

Atentamente,

Nancy Patricia Jaramillo Bejarano

Fwd: SENTENCIA TUTELA PRIMERA INSTANCIA RAD. 2026-00127 

Resumen de la



Notificaciones Tutelas

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message ----- De: Augusto 66 Perez [mailto:augusto66@outlook.com] Enviado: 16 jul 2026, 14:27 (hora local)



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano                                       

Fwd: NOTIFICACIÓN FALLO - ACCIÓN DE TUTELA RAD. 76520400300520260035600

Resumen de la



Notificaciones Tutelas

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message. De: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle del Cauca - Palmita «Gloria»

16 jul 2026, 19:48 (Poco antes)



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano

para LILIANA María Rodríguez, Andrés

30 jul 2026, 20:54 (Poco antes)

Dr. Liliana, cordial saludo

Con sentencia de primera instancia No. 149 del 16 de julio de 2026 (Notif. 16 jul 2026 a la(s) 4:45 p.m.) SE DECLARA IMPROCEDENTE la acción de tutela promovida por RAFAEL ENRIQUE MORENO NIEVA C.C. Nº 94.302.641 respecto del amparo de los derechos al debido proceso, derecho de defensa, mínimo vital y acceso a la administración de justicia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

Por favor continuar con el debido seguimiento ante la posible impugnación de la parte actora.

Pd. Dra. Liliana, me permito señalar que, si bien usted como representante legal de la Gobernación del Valle del Cauca dio respuesta a la acción de tutela el día 10 de julio de 2026 a las 11:15 a.m., mediante correo electrónico remitido a j05compelmita@ceadaj.ramajudicial.gov.co, en la parte motiva de la providencia no se hace referencia ni valoración de la contestación presentada por nuestra entidad

Se continúa con el seguimiento al tema.

De su atención, gracias

Fwd: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2026-04650-00

Resumen de la



Notificaciones Tutelas

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message. De: Notificaciones SAIPI «Sistema de Información de Procesos de Tutela», 17

16 jul 2026, 19:48 (Poco antes)



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano

para LILIANA María Rodríguez, Andrés

30 jul 2026, 20:54 (Poco antes)

Dra. Liliana, cordial saludo

Con sentencia de primera instancia SN del 9 de julio de 2026 (Notif. 17 jul 2026 a la(s) 10:54 a.m.) SE DECLARA IMPROCEDENTE la acción de tutela interpuesta por la señora Aure Mena Rojas Andrade, según lo expuesto en la parte considerativa de esta sentencia

Por favor, continuar con el debido seguimiento ante una posible impugnación de la parte actora

Por su atención, gracias

Pd. Se continúa con el seguimiento al tema.

Atentamente,

Nancy Patricia Jaramillo Bejarano
Abogada - Contratista
Departamento Administrativo de Jurídica

Fwd: Comunica Fallo T2-001-2026-00237

Resumen de la



Notificaciones Tutelas

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message. De: Juzgado 05 Penal Circular Adolescentes Confinamiento - Valle del Ca

30 jul 2026, 20:54 (Poco antes)



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano

para NOÉ María Rodríguez, Andrés

30 jul 2026, 20:54 (Poco antes)

Dr. Noé, cordial saludo.

Con sentencia de segunda instancia No. 063 del 14 de julio de 2026 (Notif. 17 jul 2026 a la(s) 1:33 p.m.) SE CONFIRMA el fallo de tutela No. 221 proferido por el Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes con Funciones de Control de Garantía de Cali, el 29 de mayo de 2026, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia

Por favor continuar con el debido seguimiento ante una eventual revisión de la Corte Constitucional.

Por su atención, gracias.

Atentamente,

Nancy Patricia Jaramillo Bejarano
Abogada - Contratista

Fwd: NOTIFICACION REQUERIMIENTO AL SUPERIOR - INCIDENTE 2026-10270 Recibidos



Notificaciones Tutelas

Se remite copia al demandante y a los parientes. ----- Forwarded message ----- De: Jaramillo Monroy Pequeñas Cuentas Laboral - Vile del Cauce

08 jul 14:42 (3 días 5 días) ☆



LILIANA MONROY

HONORABLE JUEZ AIDA MARIA VELEZ CHAVES (Mistral) @centrojuridicoal.gov.co Remite la comunicación por parte de la Gobernación del Valle del Cauca, centro del

08 jul 14:42 (3 días 5 días) ☆



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano <nancy.p@juridico.com>

para JESSICA GUERRA MORA RODRIGUEZ Arellano

16 jul 10:00 (3 días) ☆

Dra. Liliana, cordial saludo

Se acusa recibo, por favor continuar con el debido seguimiento frente a la decisión del Despacho Judicial

Por su atención, gracias

Pd. Se continúa con el seguimiento al tema

Atentamente,

Nancy Patricia Jaramillo Bejarano
Abogada - Contratista
Departamento Administrativo de Jurídica
Gobernación del Valle del Cauca

Fwd: Notificación VINCULACIÓN dentro del trámite constitucional 2026-00152 Recibidos

Resumen de IA



Notificaciones Tutelas

Se remite copia de tutela para ser contestada por el área de jurídica. ----- Forwarded message ----- De: Abogado 03 Papei Muebles Conciencia - Val

08 jul 16:31 (3 días 5 días) ☆



NDE ARBOLEDA MURTADO

Honorable JUDICADO PERCER FISCAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO TUTELA papei muebles conciencia de Val E. D. MEDIO DE CONTROLACIÓN DE TUTELA

08 jul 16:31 (3 días 5 días) ☆



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano <nancy.p@juridico.com>

para RENE MARIA RODRIGUEZ Arellano

16 jul 10:12 (3 días 5 días) ☆

Dr. Noé, cordial saludo

Se acusa recibo, por favor continuar con el debido seguimiento frente al fallo de primera instancia.

Por su atención, gracias

Pd. Dr. Noé, el accionante según las piezas procesales es el señor ESTEBÁN ESCOBAR MARIN y usted en su escrito de contestación a la tutela referencia a AMALIA GALEANO SALGADO.

Atentamente,

Fwd: NOTIFICACION SENTENCIA TUTELA RAD 2026-00519-00 Recibidos

Resumen de IA



Notificaciones Tutelas

Se remite copia al demandante y a los parientes. ----- Forwarded message ----- De: Abogado 03 Papei Muebles Conciencia - Val

08 jul 16:31 (3 días 5 días) ☆



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano <nancy.p@juridico.com>

para RICARDO MARIA RODRIGUEZ Arellano

16 jul 10:12 (3 días 5 días) ☆

Dr. Ricardo, cordial saludo

Con sentencia de primera instancia No. 245 del 17 de julio de 2026 (Not. 17 jul 2026 a las 3:56 p.m.). SE DECLARA IMPROCEDENTE la acción de tutela promovida por el señor LUIS FERNEY DÍAZ BENAVIDES contra la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA, EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA por lo dicho en la parte considerativa.

Por favor continuar con el debido seguimiento ante la posible impugnación de la parte actora

Pd. Se continúa con el seguimiento al tema.

Por su atención, gracias.

Atentamente

- Ajusté y actualicé la información de las tutelas en los últimos tres meses del 2026, de conformidad a las notificaciones de las decisiones judiciales que se registran desde el correo tuteladas, las cuales se consolidan en un facilitativo del año en curso en cuanto a radicación, accionante, despacho

